



Honorable Legislatura
Tucumán

NOTA 100/2024.-

San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, instituyendo el mes de Septiembre de cada año como "Mes de la Biblia".

Dios guarde a V.E.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



P.L. 38/2024.-

*Honorable Legislatura
Tucumán*

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Institúyese el mes de Septiembre de cada año como "Mes de la Biblia".

Art. 2°.- Incorpórase al Calendario Escolar de la Provincia la conmemoración instituida por el Artículo 1° de la presente Ley.

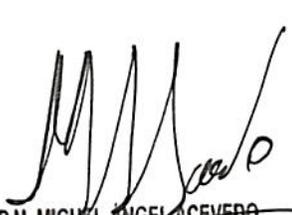
El Ministerio de Educación debe disponer que en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial se desarrollen contenidos alusivos a la conmemoración instituida por la presente Ley.

Art. 3°.- Instrúyese a la Secretaría de Estado de Culto y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil o al organismo que en el futuro la reemplace, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Tucumán, a los fines de que organice en fechas próximas a la celebración que se instituye por la presente Ley, foros, seminarios, talleres, conferencias; y en general, acciones tendientes a promover la sensibilización y mejorar el conocimiento y comprensión de la misma.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN